



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2018, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA SALA COMPAÑÍA**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de enero de 2018, aprobó el gasto correspondiente al expediente de contratación menor de asistencia técnica de la Sala Compañía, adjudicando este servicio a la empresa EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L. (KLARSON), (CIF B91961151) por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.520,95 €) IVA incluido.

El día 26 de febrero de 2018, EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L. (KLARSON), empresa adjudicataria, mediante escrito, desestima esta propuesta de adjudicación, aduciendo motivos personales y profesionales.

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, **SE PROPONE:**

**Primero.-** Dejar sin efecto la adjudicación del contrato menor de asistencia técnica en la Sala Compañía a la entidad mercantil EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD S.L. (KLARSON), (CIF B91961151) por importe de DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.520,95 €) IVA incluido.

**Segundo.-** Adjudicar la presente contratación a la entidad PROVIS SONIDO E ILUMINACIÓN S.L. (CIF B11739828), por importe de SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), IVA no incluido, y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €) IVA incluido, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

**Tercero.-** Anular la retención de crédito de la diferencia existente entre el importe del gasto aprobado y el importe correspondiente al presupuesto actualizado del nuevo adjudicatario. Dicha diferencia asciende a DOS MIL CINCUENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.050.95 €).

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del

	Código Cifrado de Verificación: 3F1FQ8R066B1E49 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/06/2018
3F1FQ8R066B1E49			

TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Dinamización de Cultura y Fiestas, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 3F1FQ8R066B1E49 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	19/06/2018
 3F1FQ8R066B1E49			